

Año III Número 14 Jueves, 26 de julio de 2018 1

I. DISPOSICIONES GENERALES Y ACUERDOS **4**

I.2. CONSEJO DE GOBIERNO **4**

Acuerdo 1/CG 12-07-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueban los precios de colegios mayores y residencia universitaria para el curso 2018-2019 **4**

Acuerdo 2/CG 12-07-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la autorización del gasto plurianual a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación para la terminación del módulo A de la Escuela de Ingeniería y Tecnología, proyecto de urbanización y zonas comunes de la residencia universitaria Parque las Islas (RUPI) y sustitución de cubierta y reparación de fachada en el Colegio Mayor Santa María **7**

Acuerdo 3/CG 12-07-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la autorización del gasto plurianual a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación para renovación de la maquinaria de climatización en el edificio del estabulario central de la ULL, la instalación de sistema de climatización en Biblioteca de la Facultad de Derecho de la ULL y la instalación nueva red contraincendios en la sección de Náutica, Máquinas y Radioelectrónica Naval **9**

Acuerdo 1/CG 25-07-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se acuerda la adaptación de la Fundación General de la Universidad de La Laguna como medio propio personificado en los términos de la Ley de Contratos del Sector Público **11**

Acuerdo 2/CG 25-07-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la autorización del gasto plurianual a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación para adquisición de licencias de software para el diseño, fotografía, ilustración, producción audiovisual y animación en la Sección de Bellas Artes de la Facultad de Humanidades **11**

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

Acuerdo 3/CG 25-07-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la incorporación a la Oferta de Títulos Propios del Título propio de Experto Universitario en Docencia Universitaria para el curso 2018-2019, y se solicita al Consejo Social la fijación de los precios públicos de matrícula para el curso 2018-2019 **12**

Acuerdo 4/CG 25-07-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la reedición del Título Propio de Máster Propio en Derecho Urbanístico y se solicita al Consejo Social la fijación de los precios públicos de estos estudios **13**

Acuerdo 5/CG 25-07-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se concede, a propuesta de la Facultad de Ciencias Políticas, Sociales y de la Comunicación, el Premio Extraordinario en la Titulación de Graduado en Periodismo, curso 2012-2013, a Don Carlos Javier Eguren Hernández **13**

I.4. RECTOR **13**

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna por la que se nombra a funcionarios habilitados de la Universidad de La Laguna, para la identificación de ciudadanos y para la realización de copias auténticas en el ámbito de la Universidad de La Laguna **13**

I.7. VICERRECTORES/AS **14**

Resolución del Vicerrector de Estudiantes por la que se rectifican errores materiales en la Instrucción Reguladora del Procedimiento de Admisión y Matrícula de Títulos Oficiales de Grado de la Universidad de La Laguna para el curso académico 2018-2019 **14**

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES **18**

II.1. NOMBRAMIENTOS **18**

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 4 de junio de 2018 por la que se nombra a D. Aurelio Santana Rodríguez secretario del departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas de esta Universidad **18**

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 4 de junio de 2018 por la que se nombra a D. Aurelio Santana Rodríguez contador del departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas de esta Universidad **18**

III. CONVOCATORIAS **19**

Resolución de 23 de julio de 2018 del Vicerrectorado de Estudiantes por la que se convocan para el curso académico 2018-2019, los cursos y las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 y 45 años **19**

Resolución de 23 de julio de 2018 del Vicerrectorado de Estudiantes por la que se convoca el acceso a la Universidad de La Laguna para mayores de 40 años con acreditación de experiencia laboral o profesional **27**

IV. CONVENIOS **46**

Relación de convenios suscritos entre la Universidad de La Laguna y otras universidades, empresas, administraciones públicas u otras instituciones para la realización de diversos fines de interés para ambas **46**

Relación de convenios suscritos entre la Universidad de La Laguna y diversas empresas, instituciones o administraciones públicas para la realización de las prácticas externas de los estudiantes de Grado y Posgrado de la Universidad de La Laguna **50**

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

I. DISPOSICIONES GENERALES Y ACUERDOS

I.2 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo 1/CG 12-07-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueban los precios de colegios mayores y residencia universitaria para el curso 2018-2019

Acuerdo 1/CG 12-07-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueban los precios de colegios mayores y residencia universitaria para el curso 2018-2019

PRECIOS DE COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIA UNIVERSITARIA Curso 2018-2019

1.- Plazas de convocatoria ordinaria.

Los estatutos de la Universidad de La Laguna (ULL) establecen el carácter social de su servicio de alojamiento, que se garantiza con las siguientes medidas:

- Atendiendo al nivel de renta el precio de cada plaza de alojamiento se reduce con cargo al presupuesto ordinario de la ULL, en beneficio del alumnado que se acoge a la ayuda cuando cumplimenta el formulario de solicitud de plaza.
- La cuota mensual a pagar se calcula dividiendo al alumnado en cuatro grupos ordenados por tramos de renta, calculada per cápita (RPC) en rendimientos del trabajo (RT) y por volumen de facturación en rendimientos procedentes de actividad económica (RAE).

Esta política social explica que a través de las cuotas se ingrese por la universidad menos del 35% del coste de explotación de los colegios y menos del 45% del que corresponde a la residencia, en el marco de una política asistencial cuya viabilidad futura no puede ser ajena al cambio de tendencia que supuso el año 2016 en cuanto al comportamiento del índice de inflación, al crecimiento de los costes tanto en obras, como en servicios y suministros, siempre por encima del citado índice y a la evidencia de que las necesidades de financiación se plantean en un escenario normativo de transparencia en el gasto y contención del déficit público, que mantiene fuertes ajustes en los presupuestos de la universidad.

La concurrencia de estos factores es determinante para que los precios públicos del curso 2018-2019 deban fijarse y hacerse públicos tomando como paradigma no un valor aleatorio sino la estructura real de los costes ordinarios imputables a los centros de alojamiento. Todo ello sin olvidar el carácter social que el artículo 216.2 de los Estatutos de la ULL atribuye al Servicio de Alojamiento.

Asimismo, se están planificando inversiones importantes en la mejora del equipamiento e infraestructuras de los colegios mayores y residencia con la finalidad de mejorar el nivel de prestación del servicio de alojamiento.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

En esa perspectiva de armonización las cuotas a satisfacer por el alumnado el curso 2018-19 tendrán respecto del curso actual el incremento del 3% por el aumento del coste del servicio. Este aumento se calcula conforme a los siguientes tramos por nivel de ingresos:

Tramo	Rendimientos del trabajo (renta per cápita)	Rendimientos de actividades económicas (facturación bruta unidad familiar)
1	< 8 000 €	< 150 012 €
2	8 001 a 10 000 €	150 012 a 187 515 €
3	10 001 a 15 000 €	187 516 a 250 000 €
4	15 001 € en adelante	250 001 € en adelante

Los precios públicos de alojamiento y las cuotas mensuales a abonar por el alumnado para el curso 2018-19 quedan establecidos en el cuadro siguiente:

	Precio público	Tramo de renta	% Reducción	Cuota mensual
Colegios mayores	612,58	1	61,58	235,35 €
		2	40,47	364,67 €
		3	23,16	470,71 €
		4	0	612,58 €
Residencia universitaria	228,39	1	48,48	117,67 €
		2	20,16	182,35 €
		3	0	228,39 €
		4	0	228,39 €

2.- Plazas de régimen especial.

Para el alumnado y profesorado acogido a las plazas de régimen especial se desglosa en los cuadros siguientes la cuota que corresponde a los periodos de estancia. Respecto del curso actual se ha realizado un incremento del 3% por el aumento del coste del servicio.

2.1.- Transeúntes.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

	Cuota fija diaria	
	<i>Residencia universitaria</i>	<i>Colegio mayor (incluye servicio de comedor)</i>
Alumnado	18,01 €	29,67 €
Profesorado	21,20 €	37,10 €

2.2.- Estudios para investigadores (Colegio Mayor San Fernando).

Cuota fija (incluye servicio de comedor)	
<i>Periodo de estancia</i>	<i>Importe</i>
Diaria	42,39 €
Quincenal	536,41 €
Mensual	926,94 €

2.3.- Alumnado de programas de movilidad y cooperación internacional.

	<i>Periodo de estancia</i>	Cuota fija	
		<i>Residencia universitaria</i>	<i>Colegio mayor (incluye servicio de comedor)</i>
Alumnado	Diaria	7,83 €	15,68 €
	Mensual	235,33 €	470,68 €
Profesorado	Diaria	11,33 €	22,66 €
	Mensual	340,11 €	680,21 €

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

Acuerdo 2/CG 12-07-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la autorización del gasto plurianual a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación para la terminación del módulo A de la Escuela de Ingeniería y Tecnología, proyecto de urbanización y zonas comunes de la residencia universitaria Parque las Islas (RUPI) y sustitución de cubierta y reparación de fachada en el Colegio Mayor Santa María

Acuerdo 2/CG 12-07-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la autorización del gasto plurianual a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación para la terminación del módulo A de la Escuela de Ingeniería y Tecnología, proyecto de urbanización y zonas comunes de la residencia universitaria Parque las Islas (RUPI) y sustitución de cubierta y reparación de fachada en el Colegio Mayor Santa María

TERMINACIÓN DEL MÓDULO A DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA Y TENOLOGÍA.

Importe total del contrato: Seiscientos veintidós mil ciento setenta y siete euros con cincuenta y un céntimos, IGIC excluido, (622.177,51 euros) de acuerdo con las siguientes anualidades:

Ejercicio	Importe (euros)	IGIC (euros)	Total (euros)
2018	435.524,26	30.486,70	466.010,96
2019	186.653,25	13.065,73	199.718,98
Totales	622.177,51	43.552,43	665.729,94

Plazo de ejecución: 4 meses

Motivos de la contratación y de su idoneidad: Necesidad de realizar obras de adecuación en el Módulo A de la Escuela de Ingeniería y Tecnología (obras de rehabilitación). Con ello se finalizarán las obras que se suspendieron en el año 2013 por reajustes económicos, a la vez que se podrá disponer de espacios para la reubicación de profesores de distintos Departamentos y un uso más eficiente de los espacios universitarios.

PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y ZONAS COMUNES DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA PARQUE LAS ISLAS (RUPI).

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

Importe total del contrato: trescientos sesenta y cinco mil novecientos treinta euros con setenta y seis céntimos, IGIC excluido, (365.930,76 euros) de acuerdo con las siguientes anualidades:

Ejercicio	Importe (euros)	IGIC (euros)	Total (euros)
2018	109.779,23	7.684,55	117.463,78
2019	256.151,53	17.930,61	274.082,14
Totales	365.930,76	25.615,16	391.545,92

Plazo de ejecución: 6 meses

Motivos de la contratación y de su idoneidad: Necesidad de realizar obras de adecuación de las instalaciones y de las zonas comunes (obras de rehabilitación) que contribuyan a la mejora de las condiciones del Colegio Mayor y a su accesibilidad.

SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA Y REPARACIÓN DE FACHADA EN EL COLEGIO MAYOR SANTA MARÍA.

Importe total del contrato: doscientos treinta mil quinientos treinta y seis euros con veinticuatro céntimos, IGIC excluido, (230.536,24 euros) de acuerdo con las siguientes anualidades:

Ejercicio	Importe (euros)	IGIC (euros)	Total (euros)
2018	138.321,74	9.682,52	148.004,26
2019	92.214,50	6.455,02	98.669,52
Totales	230.536,24	16.137,54	246.673,78

Plazo de ejecución: 6 meses

Motivos de la contratación y de su idoneidad: obras en la fachada y en la cubierta necesarias ante el deterioro propio del paso del tiempo que contribuirán, además, al ahorro energético y a la sostenibilidad ambiental.

Los importes indicados serán objeto de reajuste en sus anualidades en el caso de que el inicio de los contratos se produzca con posterioridad a la fecha prevista inicialmente para la formalización de los mismos.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

Acuerdo 3/CG 12-07-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la autorización del gasto plurianual a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación para renovación de la maquinaria de climatización en el edificio del estabulario central de la ULL, la Instalación de sistema de climatización en Biblioteca de la Facultad de Derecho de la ULL y la instalación nueva red contraincendios en la sección de Náutica, Máquinas y Radioelectrónica Naval

Acuerdo 3/CG 12-07-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la autorización del gasto plurianual a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación para renovación de la maquinaria de climatización en el edificio del estabulario central de la ULL, la Instalación de sistema de climatización en Biblioteca de la Facultad de Derecho de la ULL y la instalación nueva red contraincendios en la sección de Náutica, Máquinas y Radioelectrónica Naval

RENOVACIÓN DE LA MAQUINARIA DE CLIMATIZACIÓN EN EL EDIFICIO DEL ESTABULARIO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.

Importe total del contrato: doscientos cuatro mil quinientos cuarenta y seis euros con sesenta y seis céntimos, IGIC excluido, (204.546,66 euros) de acuerdo con las siguientes anualidades:

Ejercicio	Importe (euros)	IGIC (euros)	Total (euros)
2018	20.454,67	1.431,83	21.886,50
2019	184.091,99	12.886,44	196.978,43
Totales	204.546,66	14.318,27	218.864,93

Plazo de ejecución: 4 meses y medio.

Motivos de la contratación y de su idoneidad: Renovación de salas enfriadoras por cumplimiento de normativa y por el deterioro de las actuales máquinas enfriadoras que requieren, debido a la vida útil de las mismas, ser sustituidas.

INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EN BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.

Importe total del contrato: doscientos un mil setecientos veintinueve euros con veinticuatro céntimos, IGIC excluido, (201.729,24 euros) de acuerdo con las siguientes anualidades:

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

Ejercicio	Importe (euros)	IGIC (euros)	Total (euros)
2018	161.383,39	11.296,84	172.680,23
2019	40.345,85	2.824,21	43.170,06
Totales	201.729,24	14.121,05	215.850,29

Plazo de ejecución: 4 meses y medio

Motivos de la contratación y de su idoneidad: Climatización de la biblioteca para lograr el ahorro energético y la sostenibilidad ambiental. Asimismo, dicha adecuación permitirá el normal desarrollo de la actividad de estudio y de la prestación del servicio dado las elevadas temperaturas que se registran en las instalaciones.

INSTALACIÓN NUEVA RED CONTRA INCENDIOS EN LA SECCIÓN DE NÁUTICA, MÁQUINAS Y RADIOELECTRÓNICA NAVAL.

Importe total del contrato: doscientos veintitrés mil novecientos setenta y un euros con sesenta y dos céntimos, IGIC excluido, (223.971,62 euros) de acuerdo con las siguientes anualidades:

Ejercicio	Importe (euros)	IGIC (euros)	Total (euros)
2018	134.382,97	9.406,81	143.789,78
2019	89.588,65	6.271,21	95.859,86
Totales	223.971,62	15.678,02	239.649,64

Plazo de ejecución: 4 meses.

Motivos de la contratación y de su idoneidad: la obra propuesta se precisa para legalizar la instalación de protección contra incendios ya que la actual instalación está obsoleta y fuera de servicio. Esta obra supone adecuar las instalaciones de abastecimiento de agua, BIEs, detección, alarma y extinción en el edificio, de forma que se garanticen las condiciones mínimas exigibles de salubridad y seguridad requeridas en la normativa vigente aplicable.

Los importes indicados serán objeto de reajuste en sus anualidades en el caso de que el inicio de los contratos se produzca con posterioridad a la fecha prevista inicialmente para la formalización de los mismos.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

Acuerdo 1/CG 25-07-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se acuerda la adaptación de la Fundación General de la Universidad de La Laguna como medio propio personificado en los términos de la Ley de Contratos del Sector Público

Acuerdo 1/CG 25-07-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se acuerda de adaptación de la Fundación General de la Universidad de La Laguna como medio propio personificado en los términos de la Ley de Contratos del Sector Público

Acuerdo 2/CG 25-07-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la autorización del gasto plurianual a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación para adquisición de licencias de software para el diseño, fotografía, ilustración, producción audiovisual y animación en la Sección de Bellas Artes de la Facultad de Humanidades

Acuerdo 2/CG 25-07-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la autorización del gasto plurianual a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación para adquisición de licencias de software para el diseño, fotografía, ilustración, producción audiovisual y animación en la Sección de Bellas Artes de la Facultad de Humanidades

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL DISEÑO, FOTOGRAFÍA, ILUSTRACIÓN, PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y ANIMACIÓN EN LA SECCIÓN DE BELLAS ARTES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

Importe total del contrato: Diecinueve mil ochocientos euros, IGIC excluido, (19.800,00 euros) de acuerdo con las siguientes anualidades:

Ejercicio	Importe (euros)	IGIC (euros)	Total (euros)
2018	4.950,00	0,00	4.4950,00
2019	14.850,00	0,00	14.850,00
Totales	19.800,00	0,00	19.800,00

Plazo de ejecución: 12 meses

Prórroga: Si (12 meses)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

Motivos de la contratación y de su idoneidad: La Sección de Bellas Artes cuenta con tres aulas de informática dotadas con 75 equipos para la docencia de asignaturas relacionadas con la fotografía, el video, la animación y el diseño en todas sus vertientes. Además, muchos profesores del centro necesitan disponer de software para su docencia e investigación en estos ámbitos. Es preciso que el centro siga contando con licencias legales y actualizadas como hasta ahora, renovando las actuales o sustituyéndolas por otras de iguales características. Es importante que todos estos programas estén a la altura de los estándares profesionales en diseño, fotografía, cine, video, efectos especiales, animación y generación de imagen sintética por ordenador.

Las licencias se destinan a los 75 ordenadores instalados en las aulas 0.06.2, 0.07 y 0.08 de la Sección de Bellas Artes, además de los situados en los "carrel" de animación y fotografía del centro. El resto de las licencias se destinan al uso por parte del PDI del centro que trabaja en líneas de investigación vinculadas al diseño, la fotografía, el audiovisual y la animación.

Las aulas de ordenadores se utilizarán en asignaturas de los grados en Bellas Artes, Diseño y Conservación y restauración de bienes culturales. Se estima que sean utilizadas a lo largo de cada curso por más de 1.000 alumnos. El objetivo de esta adquisición es dotar a esos alumnos y profesores de software a nivel profesional para desempeñar las tareas docentes e investigadoras en cada ámbito descrito, además de garantizar la utilización de licencias legales.

Razones de carácter plurianual del contrato: Eficacia en la gestión.

Evolución del gasto: Al tratarse del primer expediente de este tipo no se refleja la evolución del gasto.

Los importes indicados serán objeto de reajuste en sus anualidades en el caso de que el inicio de los contratos se produzca con posterioridad a la fecha prevista inicialmente para la formalización de los mismos.

Acuerdo 3/CG 25-07-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la incorporación a la Oferta de Títulos Propios del Título propio de Experto Universitario en Docencia Universitaria para el curso 2018-2019, y se solicita al Consejo Social la fijación de los precios públicos de matrícula para el curso 2018-2019

Acuerdo 3/CG 25-07-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la incorporación a la Oferta de Títulos Propios del Título propio de Experto Universitario en Docencia Universitaria para el curso 2018-2019, y se solicita al Consejo Social la fijación de los precios públicos de matrícula para el curso 2018-2019

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

Acuerdo 4/CG 25-07-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la reedición del Título Propio Máster Propio en Derecho Urbanístico y se solicita al Consejo Social la fijación de los precios públicos de estos estudios

Acuerdo 4/CG 25-07-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la reedición del Título Propio Máster Propio en Derecho Urbanístico y se solicita al Consejo Social la fijación de los precios públicos de estos estudios

Acuerdo 5/CG 25-07-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se concede, a propuesta de la Facultad de Ciencias Políticas, Sociales y de la Comunicación, el Premio Extraordinario de Fin de Carrera en la titulación Graduado en Periodismo, curso 2012-2013, a Don Carlos Javier Eguren Hernández

Acuerdo 5/CG 25-07-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se concede, a propuesta de la Facultad de Ciencias Políticas, Sociales y de la Comunicación, el Premio Extraordinario de Fin de Carrera en la titulación Graduado en Periodismo, curso 2012-2013, a Don Carlos Javier Eguren Hernández

I.4. RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna por la que se nombra a funcionarios habilitados de la Universidad de La Laguna, para la identificación de ciudadanos y para la realización de copias auténticas en el ámbito de la Universidad de La Laguna

De conformidad con lo previsto en los artículos 12 y 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con las competencias que tengo conferidas

RESUELVO

Nombrar como funcionarios habilitados a los siguientes funcionarios de esta Universidad:

- Doña Ana Rosa Santos Cabrera, Jefa de Sección de Secretaría General Técnica y Registro.
- Doña María Soledad Morales Pérez, Jefa de Negociado de Registro.
- Doña Isabel Candelaria Yanes Martín, Administrativa del Negociado de Registro.
- Doña María del Pilar Botias Aranda, Administrativa del Negociado de Registro.

La Laguna, 19 de julio de 2018. El Rector, Antonio Martín Cejas

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

I.7. VICERRECTOR/AS

Resolución del Vicerrector de Estudiantes por la que se rectifican errores materiales en la Instrucción Reguladora del Procedimiento de Admisión y Matrícula de Títulos Oficiales de Grado de la Universidad de La Laguna para el curso académico 2018-2019

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Acuerdo 11/CG 24-05-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna (BOULL nº10 del 31 de mayo de 2018), se aprueba el [Reglamento de admisión y matrícula de las titulaciones oficiales de la Universidad de La Laguna](#) en cuyo artículo 10 se establecen los cupos de reserva de plazas para estudiantes de nuevo ingreso, previstos en el [Real Decreto 412/2014, de 6 de junio](#).

SEGUNDO.- Con fecha 28 de junio de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna la [Instrucción reguladora del procedimiento de admisión y matrícula de títulos oficiales de grado de la Universidad de La Laguna para el curso académico 2018-2019](#) (IAM 2018-2019).

TERCERO.- En el Anexo III de la IAM 2018-2019 se publica la oferta de plazas en las titulaciones oficiales de grado de la Universidad de La Laguna para la convocatoria ordinaria de junio de 2018, indicando las plazas ofertadas en los cupos de reserva PREVISTOS en el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio.

CUARTO.- Con fecha 12 de julio se advierte que el Anexo III contiene un error material en la cabecera.

FUNDAMENTO DE DERECHO

I.- El artículo 109.2 de la [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#) (LPAC) establece que: *“Las Administraciones públicas podrán (...) rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

Advertido error material en el Anexo III de la IAM 2018-2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la resolución de 3 de octubre de 2016, por la que se aprueban la delegación de competencias del rector y las suplencias de la ULL ([BOC nº 199, de 13 de octubre](#)), este vicerrectorado al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la LPAC

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

RESUELVE

UNO. Rectificar el error material detectado en la cabecera de la tabla del Anexo III del IAM 2018-2019 en los siguientes términos:

Donde dice:

Anexo III: Oferta de plazas para los grados de la ULL

Estudios de Grado	Plazas	General	Titulados	Deportistas	Discapacidad	Mayores 25 años	Mayores 40 años	Mayores 45 años
Administración y Dirección de Empresas	175	146	6	9	4	5	2	3
Antropología Social y Cultural	100	84	3	5	2	3	1	2
Arquitectura Técnica	125	104	4	7	3	4	1	2
Bellas Artes	120	101	4	6	2	4	1	2
Biología	100	84	3	5	2	3	1	2
Ciencias Ambientales	50	41	2	3	1	2	0	1
Conservación y Restauración de Bienes C.	50	41	2	3	1	2	0	1
Contabilidad y Finanzas	180	151	6	9	4	5	2	3
Derecho	270	226	9	14	5	8	3	5
Diseño	50	41	2	3	1	2	0	1
Economía	150	125	5	8	3	5	1	3
Enfermería	100	84	3	5	2	3	1	2
Enfermería (La Candelaria)	60	51	2	3	1	2	0	1
Enfermería (La Palma)	50	41	2	3	1	2	0	1
Español: Lengua y Literatura	75	62	3	4	2	2	1	1
Estudios Clásicos	50	41	2	3	1	2	0	1
Estudios Francófonos Aplicados	50	41	2	3	1	2	0	1
Estudios Ingleses	130	109	4	7	3	4	1	2
Farmacia	130	109	4	7	3	4	1	2
Filosofía	50	41	2	3	1	2	0	1
Física	72	60	3	4	1	2	1	1
Fisioterapia	60	47	5	3	1	2	1	1
Geografía y Ordenación del Territorio	80	67	3	4	2	2	1	1
Historia	80	67	3	4	2	2	1	1
Historia del Arte	50	41	2	3	1	2	0	1
Ingeniería Agrícola y del Medio Rural	75	62	3	4	2	2	1	1
Ingeniería Civil	80	67	3	4	2	2	1	1
Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	80	67	3	4	2	2	1	1
Ingeniería Informática	155	130	5	8	3	5	1	3
Ingeniería Mecánica	80	67	3	4	2	2	1	1
Ingeniería Química Industrial	65	55	2	4	1	2	0	1
Ingeniería Radioelectrónica Naval	110	92	4	6	2	3	1	2
Logopedia	80	67	3	4	2	2	1	1
Maestro en Educación Infantil	195	164	6	10	4	6	2	3
Maestro en Educación Primaria	260	219	8	13	5	8	2	5

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

Matemáticas	80	67	3	4	2	2	1	1
Medicina	130	109	4	7	3	4	1	2
Náutica y Transporte Marítimo	110	92	4	6	2	3	1	2
Pedagogía	200	168	6	10	4	6	2	4
Periodismo	80	67	3	4	2	2	1	1
Psicología	200	168	6	10	4	6	2	4
Química	80	67	3	4	2	2	1	1
Relaciones Laborales	150	125	5	8	3	5	1	3
Sociología	100	84	3	5	2	3	1	2
Tecnologías Marinas	110	92	4	6	2	3	1	2
Trabajo Social	120	101	4	6	2	4	1	2
Turismo	100	84	3	5	2	3	1	2
Turismo (Adeje)	50	41	2	3	1	2	0	1
Turismo (Iriarte)*	50	41	2	3	1	2	0	1
Turismo (Santa Cruz de Tenerife)*	50	41	2	3	1	2	0	1

*Se imparten en escuelas universitarias adscritas y la preinscripción se realizará directamente en esos centros.

Debe decir:

Anexo III: Oferta de plazas para los grados de la ULL

Estudios de Grado	Plazas	General	Deportistas	Discapacidad	Titulados	Mayores 25 años	Mayores 40 años	Mayores 45 años
Administración y Dirección de Empresas	175	146	6	9	4	5	2	3
Antropología Social y Cultural	100	84	3	5	2	3	1	2
Arquitectura Técnica	125	104	4	7	3	4	1	2
Bellas Artes	120	101	4	6	2	4	1	2
Biología	100	84	3	5	2	3	1	2
Ciencias Ambientales	50	41	2	3	1	2	0	1
Conservación y Restauración de Bienes C.	50	41	2	3	1	2	0	1
Contabilidad y Finanzas	180	151	6	9	4	5	2	3
Derecho	270	226	9	14	5	8	3	5
Diseño	50	41	2	3	1	2	0	1
Economía	150	125	5	8	3	5	1	3
Enfermería	100	84	3	5	2	3	1	2
Enfermería (La Candelaria)	60	51	2	3	1	2	0	1
Enfermería (La Palma)	50	41	2	3	1	2	0	1
Español: Lengua y Literatura	75	62	3	4	2	2	1	1
Estudios Clásicos	50	41	2	3	1	2	0	1
Estudios Francófonos Aplicados	50	41	2	3	1	2	0	1
Estudios Ingleses	130	109	4	7	3	4	1	2
Farmacia	130	109	4	7	3	4	1	2
Filosofía	50	41	2	3	1	2	0	1
Física	72	60	3	4	1	2	1	1
Fisioterapia	60	47	5	3	1	2	1	1
Geografía y Ordenación del Territorio	80	67	3	4	2	2	1	1
Historia	80	67	3	4	2	2	1	1

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

Historia del Arte	50	41	2	3	1	2	0	1
Ingeniería Agrícola y del Medio Rural	75	62	3	4	2	2	1	1
Ingeniería Civil	80	67	3	4	2	2	1	1
Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	80	67	3	4	2	2	1	1
Ingeniería Informática	155	130	5	8	3	5	1	3
Ingeniería Mecánica	80	67	3	4	2	2	1	1
Ingeniería Química Industrial	65	55	2	4	1	2	0	1
Ingeniería Radioelectrónica Naval	110	92	4	6	2	3	1	2
Logopedia	80	67	3	4	2	2	1	1
Maestro en Educación Infantil	195	164	6	10	4	6	2	3
Maestro en Educación Primaria	260	219	8	13	5	8	2	5
Matemáticas	80	67	3	4	2	2	1	1
Medicina	130	109	4	7	3	4	1	2
Náutica y Transporte Marítimo	110	92	4	6	2	3	1	2
Pedagogía	200	168	6	10	4	6	2	4
Periodismo	80	67	3	4	2	2	1	1
Psicología	200	168	6	10	4	6	2	4
Química	80	67	3	4	2	2	1	1
Relaciones Laborales	150	125	5	8	3	5	1	3
Sociología	100	84	3	5	2	3	1	2
Tecnologías Marinas	110	92	4	6	2	3	1	2
Trabajo Social	120	101	4	6	2	4	1	2
Turismo	100	84	3	5	2	3	1	2
Turismo (Adeje)	50	41	2	3	1	2	0	1
Turismo (Iriarte)*	50	41	2	3	1	2	0	1
Turismo (Santa Cruz de Tenerife)*	50	41	2	3	1	2	0	1

*Se imparten en escuelas universitarias adscritas y la preinscripción se realizará directamente en esos centros.

DOS. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna y en la página web de esta universidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. No obstante, lo anterior, también podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que la persona interesada pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

En La Laguna, a 13 de julio de 2018. El Vicerrector de Estudiantes, José Manuel García Fraga

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES

II.1. NOMBRAMIENTO

Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 4 de junio de 2018 por la que se nombra a D. Aurelio Santana Rodríguez secretario del departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas de esta Universidad

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Nombrar a D. Aurelio Santana Rodríguez secretario del departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas de esta Universidad

La Laguna, 16 de julio de 2018. El Rector, Antonio Martín Cejas.

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 4 de junio de 2018 por la que se nombra a D. Aurelio Santana Rodríguez contador del departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Nombrar a D. Aurelio Santana Rodríguez contador del departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas de esta Universidad.

La Laguna, 16 de julio de 2018. El Rector, Antonio Martín Cejas.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

iii. CONVOCATORIAS

Resolución de 23 de julio de 2018 del Vicerrectorado de Estudiantes por la que se convocan para el curso académico 2018-2019, los cursos y las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 y 45 años

1.- Contenido de los cursos	2
2.- Requisitos de las personas solicitantes	2
3.- Matrícula	2
4.- Documentación necesaria	2
5.- Documentación complementaria	3
6.- Precio público a abonar	3
7.- Oferta y elección de opciones para la PAM-25	3
8.- Centro colaborador para el CAM-25 y CAM-45 de la Consejería de Educación y Universidades y del Gobierno de Canarias	3
9.- Cambio de opción o centro	4
10.- Estructura de las pruebas	4
11.- Calificación de las pruebas	4
12.- Tribunal	4
13.- Calendario de las pruebas y publicación de las calificaciones	5
14.- Impugnaciones	5
15.- Solicitantes con discapacidad	6
16.- Estudiantes de convocatorias anteriores en el Distrito Único de Canarias.	6
17.- Derecho de acceso	7

El [Real Decreto 412/2014, de 6 de junio](#), establece el marco jurídico para el acceso de los mayores de 25 y 45 años a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. La Comunidad Autónoma de Canarias ha desarrollado su ámbito de competencia en la materia a través de la [Orden de 14 de diciembre de 2009](#). Por su parte, la Universidad de La Laguna (ULL), en desarrollo de la normativa anteriormente citada, regula actualmente este acceso a través del [Reglamento de Acceso para Mayores de 25, 40 y 45 años a la ULL](#), aprobado por el Consejo de Gobierno el 22 de diciembre de 2014.

En este marco jurídico la ULL abre convocatoria pública para la realización de los cursos y las pruebas para mayores de 25 y 45 años para el curso académico 2018-2019.

Este vicerrectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la resolución de 3 de octubre de 2016, por la que se aprueba la delegación de competencias del Rector y las suplencias de la Universidad de La Laguna (BOC nº 199, de 13 de octubre), y oída la Comisión de Acceso para Mayores resuelve aprobar las normas del procedimiento de conformidad con las siguientes bases:

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

1.- Contenido de los cursos

Se realizará un curso para mayores de 25 años (CAM-25) y mayores de 45 años (CAM-45) con el objeto de ofrecer una formación básica que facilite la superación de las pruebas de acceso para mayores de 25 años (PAM-25) y 45 años (PAM-45), respectivamente. El contenido de los mismos se ajustará a dichas pruebas.

El curso se iniciará con un Acto de Bienvenida a celebrar en el aula magna de la [Facultad de Economía, Empresa y Turismo del Campus de Guajara](#). Las clases se impartirán en la [Sección de Química \(Facultad de Ciencias, Campus de Anchieta\)](#) de acuerdo al calendario indicado en el [anexo I](#).

2.- Requisitos de las personas solicitantes

Podrán concurrir a las pruebas de acceso quienes antes del día 31 de diciembre de 2019 cumplan las siguientes condiciones:

- PAM-25: hayan cumplido los 25 años de edad y no posean titulación académica que les permita acceder a la universidad por otras vías de acceso. Se incluye en este apartado a las personas solicitantes tituladas en bachilleratos anteriores al regulado en la [Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo](#).
- PAM-45: hayan cumplido los 45 años de edad y no reúnan los requisitos para acceder a la universidad por otras vías.

3.- Matrícula

La matrícula con el abono correspondiente para la PAM-25 o PAM-45 dará derecho a ser alumno o alumna estudiante del curso preparatorio de dicha prueba (CAM-25 o CAM-45), respectivamente.

La matrícula se realizará en el [Negociado de Pruebas de Acceso](#) (Edificio Central, planta baja, Campus Central) de esta universidad, en horario de 09:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes en la fecha indicada en el [anexo I](#).

4.- Documentación necesaria

4.1.- Las personas solicitantes deberán cumplimentar y entregar el impreso de matrícula, según el modelo oficial que estará disponible en el [Negociado de Pruebas de Acceso](#) y en la [web del acceso para mayores de la ULL](#), señalando la opción u opciones de su preferencia en el caso del PAM-25, acompañada de la siguiente documentación:

Con carácter general:

- ciudadanos españoles y comunitarios: original y fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o documento equivalente en vigor.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

- ciudadanos no comunitarios o procedentes de países no pertenecientes al Espacio Económico Europeo: original y fotocopia del pasaporte en vigor y de la autorización de residencia válida o autorización de estancia por estudios (visado de estudios).

Con carácter particular, en su caso, la documentación que acredite el derecho a exención de tasas (ver [anexo III](#)).

4.2.- Si se aportan fotocopias solo serán admitidas aquellas debidamente compulsadas por un funcionario público, de conformidad con la legislación vigente.

5.- Documentación complementaria

En el caso que con la documentación aportada en el periodo de matrícula establecido en el [anexo I](#) no fuese posible determinar la situación de la persona solicitante, en los términos que prevé la convocatoria, la universidad podrá requerir a los interesados e interesadas que aporten en tiempo y forma la documentación complementaria necesaria a este fin.

6.- Precio público a abonar

6.1.- El precio a abonar para la matrícula de la prueba que dará derecho al curso correspondiente, las modalidades de pago y las exenciones legalmente reconocidas serán las establecidas en el [Decreto 89/2018, de 18 de junio, por el que se fijan y regulan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el curso académico 2018-2019](#), y que se recogen en el [anexo II](#).

Asimismo, se contempla un precio público complementario para quien elija en la PAM-25 más de una opción.

6.2.- En el plazo ordinario de matrícula se podrá elegir la forma de efectuar el pago de los precios públicos; bien haciéndolo efectivo mediante un pago único, en el momento de realizar la matrícula; o bien de forma fraccionada en dos plazos, en los periodos se recogen en el [anexo II](#).

6.3.- El abono del primer plazo de matrícula o su abono total en un único plazo genera el derecho a la asistencia a las CAM-25 y CAM-45.

6.4.- Los abonos efectuados fuera de los plazos señalados en el [anexo II](#) incorporarán los recargos legalmente establecidos.

6.5.- Se fija como plazo improrrogable para completar los abonos de todos los pagos fraccionados establecidos en el momento de formalizar la matrícula y que se encuentren vencidos, para aquel alumnado que, debido a circunstancias justificadas, no haya podido efectuarlo en los plazos anteriormente citados, el 15 de diciembre de

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

2018. Quien no abone la totalidad de la matrícula antes de la finalización de este plazo, decae en su derecho de presentarse a la prueba, siendo anulada su matrícula de oficio.

7.- Oferta y elección de opciones para la PAM-25

Las personas solicitantes de la PAM-25 deberán elegir una o varias de las opciones de entre las cinco existentes ([anexo IV](#)). Quien elija más de una opción tendrá derecho a asistir presencialmente a las asignaturas de sus opciones, dentro de los horarios establecidos. En caso de incompatibilidad horaria mantendrá el derecho al acceso a las aulas virtuales y al horario de tutorías, en igualdad de condiciones que el resto del alumnado.

8.- Centro colaborador para el CAM-25 y CAM-45 de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias

8.1.- En virtud del convenio de colaboración suscrito el 21 de octubre de 2005 entre la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias y la ULL, en el curso 2018-2019 se podrá realizar el CAM-25 y el CAM-45 en la ULL y en el Centro de Educación de Adultos a Distancia (CEAD) "Mercedes Pinto" de Santa Cruz de Tenerife. Quienes deseen realizar el curso en este centro deben contactar con la secretaría del mismo. El modelo oficial de instancia estará disponible en la secretaría del CEAD y en su página web: www.ceadtenerife.com.

Será de aplicación lo establecido en la base 4 y 5 con respecto a la documentación necesaria y el requerimiento de información complementaria.

8.2.- Se celebrarán, al menos, tres reuniones entre el profesorado de la ULL y el profesorado del centro colaborador responsables de impartir los cursos de mayores. La convocatoria de cada reunión, realizada con suficiente antelación, determinará la fecha y lugar de cada una de ellas, ajustándose al siguiente calendario:

- 1ª reunión de coordinación: 10 de octubre 2018.
- 2ª reunión de coordinación: del 8 al 11 de enero de 2019.
- Reunión de valoración: del 25 de febrero al 1 de marzo de 2019.

9.- Cambio de opción o centro

9.1.- Un vez finalizado el período de matrícula establecido en el [anexo I](#), el alumnado podrá solicitar el cambio de opción de la fase específica de su matrícula, teniendo de plazo hasta el 24 de octubre de 2018.

9.2.- Quien estuviera matriculado en un determinado centro podrá solicitar que se le adscriba al CAM-25 o CAM-45 impartido en el otro centro, hasta el 24 de octubre de 2018.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

9.3.- En todo caso, la solicitud de cambio de opción o centro, solo podrá ser ejercida una sola vez por los solicitantes.

9.4. Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido serán denegadas.

10.- Estructura de las pruebas

Tanto la PAM-25 como la PAM-45 se estructurarán en dos fases, tal como se recoge en el [anexo V](#).

11.- Calificación de las pruebas

La calificación de las pruebas se realizará de acuerdo con lo recogido en el [anexo V](#).

12.- Tribunal

Para la realización, corrección y calificación de los ejercicios de que consta las pruebas se constituirá un único tribunal compuesto por una persona que se encargará de la presidencia y una o varias personas que se responsabilizarán de la secretaría, designados por el vicerrector de estudiantes. Tendrán la condición de vocal corrector, todo el profesorado de la ULL que imparte docencia en el curso.

Asimismo, el vicerrector podrá nombrar vocales de apoyo para el desarrollo de las pruebas entre el profesorado de la ULL y del CEAD "Mercedes Pinto".

Corresponde al tribunal fijar los criterios específicos de corrección y calificación de los exámenes, que serán publicados en la [web del acceso para mayores de la ULL](#) tras la celebración de las pruebas.

13.- Calendario de las pruebas y publicación de las calificaciones

13.1.- Las pruebas escritas se celebrarán en el Aulario General del Campus de Guajara, mientras que la entrevista de la fase conjunta del PAM-45 se desarrollará en el Edificio Central del Campus Central de la ULL.

13.2.- Las fechas de las pruebas y de la publicación de las calificaciones se relacionan en el [anexo I](#).

13.3.- Tanto las notas provisionales de las entrevistas como las calificaciones definitivas se publicarán en la [web del acceso para mayores de la ULL](#). Desde dicho momento se podrá obtener la tarjeta de calificación, a través de una aplicación informática que estará disponible en dicha web institucional.

14.- Impugnaciones

14.1.- Reclamación.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

En caso de disconformidad con las calificaciones obtenidas en el PAM-25 y la primera fase de PAM-45 el alumnado podrá formular reclamación dirigida a la presidencia del tribunal evaluador, solicitando una segunda corrección de aquellos ejercicios cuya puntuación consideren incorrecta, según los criterios publicados por el tribunal. Esta segunda corrección se realizará por un profesor o profesora especialista diferente del que realizó la primera corrección, sin la presencia de la persona que reclama.

La reclamación deberá realizarse en las fechas recogidas en el [anexo I](#) a través de la página [web del acceso para mayores de la ULL](#). Las personas que reclamen deberán guardar el comprobante de haber realizado la reclamación para futuras acciones.

La calificación será la que resulte de la media aritmética de las puntuaciones de ambas correcciones. En consecuencia, en función de la segunda corrección, la calificación definitiva podrá mantener, subir o bajar la nota de la primera corrección.

También son susceptibles de reclamación online, a través de la [web del acceso para mayores de la ULL](#), las notas provisionales de la entrevista, atendiendo al plazo establecido en el [anexo I](#).

14.2.- Recursos.

En caso de disconformidad con el acuerdo adoptado por el tribunal en segunda corrección o por resolución de la reclamación de la entrevista, el alumnado podrá interponer recurso de alzada ante el rector, en el plazo de un mes a partir de la publicación de los resultados de la respectiva reclamación.

14.3.- Muestra de exámenes.

El alumnado que haya formalizado reclamación para segunda corrección de los ejercicios podrá solicitar ver los exámenes reclamados en la fecha recogida en el [anexo I](#). La solicitud se presentará a través de la [web del acceso para mayores de la ULL](#), con indicación expresa de la materia o materias reclamadas.

En la fecha indicada en el [anexo I](#), a través la página [web del acceso para mayores de la ULL](#), se publicará las citaciones para la realización de este trámite con expresión de día y hora (dentro de los diez días siguientes), así como las normas que lo regularán. Los exámenes serán mostrados por la secretaría del tribunal y no por el profesorado corrector. En ningún caso este trámite conllevará una tercera corrección.

15.- Solicitantes con discapacidad

15.1. Si alguna persona matriculada presenta alguna discapacidad que requiera condiciones especiales en el momento del examen o durante la realización del curso preparatorio, lo deberá señalar en su solicitud de matrícula, especificando en detalle las medidas exactas de adaptación que necesite. En este caso, deberá presentar, en

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

el momento de formalizar su matrícula un certificado de discapacidad en el que conste el tipo y grado de pérdida funcional que presente el candidato o candidata, expedido por los servicios sociales de la comunidad autónoma correspondiente.

15.2. La Comisión de Mayores valorará las solicitudes recibidas y decidirá sobre la pertinencia de las adaptaciones solicitadas.

16.- Estudiantes de convocatorias anteriores del Distrito Único de Canarias.

16.1.- Podrán presentarse a la prueba de acceso:

- Quienes habiendo superado la PAM-25 o PAM-45 en el Distrito Único de Canarias, deseen mejorar nota. Se tomará en cuenta la nueva calificación únicamente cuando mejore la anterior.
- Quienes habiendo superado la PAM-25 en el Distrito Único de Canarias deseen cambiar de opción, debiendo examinarse tan solo de la parte específica.

16.2.- El precio a abonar será el establecido en el [anexo II](#). Este tipo de matrícula no genera el derecho a recibir el curso preparatorio (CAM-25 o CAM-45).

16.3.- En el caso de que desearan realizar el CAM-25 o CAM-45, deberán matricularse en el periodo de matrícula general establecido en el [anexo I](#), debiendo abonar el 50 por ciento del precio establecido para quienes se matriculan por primera vez o que habiendo estado matriculados en cursos anteriores no se presentaron o suspendieron la prueba.

16.4.- Las personas aspirantes se deberán matricular en el [Negociado de Pruebas de Acceso](#) de esta universidad en horario de 9:00 a 13:30 h, donde se les facilitará el modelo oficial de matrícula para subir nota o cambiar de opción y la información sobre la documentación a adjuntar, en su caso, durante el periodo recogido en el [anexo I](#). También podrán acceder al impreso a través de la [web del acceso para mayores de la ULL](#).

16.5.- Cada aspirante deberá cumplimentar y entregar exclusivamente una solicitud de matrícula, acompañado de la documentación pertinente. En el caso de aportar fotocopias, éstas serán admisibles únicamente si aparecen debidamente compulsadas por un funcionario público, de conformidad con la legislación vigente. La documentación a presentar con carácter general o particular, en su caso, será la misma que se contempla en la base 4 de la presente convocatoria.

16.6.- Para el desarrollo de las pruebas será de aplicación lo especificado en las bases 11 a 15 de la presente convocatoria, entendiéndose que en los casos de mejora de nota del PAM-45 la persona aspirante sólo realizará la primera fase de la prueba.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

17.- Derecho de acceso

A los efectos de ingreso en las titulaciones impartidas por la ULL ([anexo IV](#)), a los y las interesadas les corresponderán preferentemente aquellos estudios universitarios vinculados a la opción realizada, quedando sometidos al procedimiento general de preinscripción.

Aquellas personas que hayan obtenido en la ULL una acreditación de acceso para mayores de 40 años, a la que hace referencia el artículo 16 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, no podrán hacer uso de la vía de la PAM-25 o PAM-45 para el acceso a la ULL.

La Laguna, a 23 de julio de 2018. Vicerrector de Estudiantes, José M. García Fraga.

Referencia normativa

- [Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación](#) (BOE de 4 de mayo de 2006), modificada por la [Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa](#) (BOE de 10 de diciembre de 2013).
- [Real Decreto 412/2014, de 6 de junio](#), por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado (BOE de 7 de julio de 2014).
- [Orden de 14 de diciembre de 2009](#) por la que se regula en la Comunidad Autónoma de Canarias el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para las personas mayores de 25 años, para las personas mayores de 40 años que acrediten experiencia profesional o laboral y para las personas mayores de 45 años (BOC de 22 de diciembre de 2009).
- [Decreto 89/2018, de 18 de junio, por el que se fijan y regulan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios, de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el curso 2018-2019](#) (BOC nº 122 de 26 de junio de 2018).
- [Reglamento de Acceso para Mayores de 25, 40 y 45 años a la ULL](#), aprobado por el Consejo de Gobierno el 22 de diciembre de 2014 (BOC de 27 de febrero de 2015).
- [Reglamento de admisión y matrícula para las Titulaciones Oficiales de la Universidad de La Laguna](#), aprobado por el Consejo de Gobierno el 24 de mayo de 2018 (BOULL nº 10, de 31 de mayo de 2018).

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

Resolución de 23 de julio de 2018 del Vicerrectorado de Estudiantes por la que se convoca el acceso a la Universidad de La Laguna para mayores de 40 años con acreditación de experiencia laboral o profesional

1.- Requisitos de las personas solicitantes	1
2.- Matrícula	2
3.- Documentación necesaria	2
4.- Subsanación y documentación complementaria	3
5.- Precio público a abonar	3
6.- Estructura de la prueba	3
7.- Calendario de las pruebas y publicación de calificación	4
8.- Comisiones	4
9.- Tarjeta y validez	4
10.- Derecho de acceso	5
11.- Acceso al expediente	5
12.- Impugnaciones	5

El [Real Decreto 412/2014, de 6 de junio](#), establece el marco jurídico para el acceso de los mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza, a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. La Comunidad Autónoma de Canarias ha desarrollado su ámbito de competencia en la materia a través de la [Orden de 14 de diciembre de 2009](#). Por su parte, la Universidad de La Laguna (ULL), en desarrollo de la normativa anteriormente citada, regula actualmente este acceso a través del [Reglamento de Acceso para Mayores de 25, 40 y 45 años a la ULL](#), aprobado por el Consejo de Gobierno el 22 de diciembre de 2014.

En este marco jurídico la ULL abre convocatoria pública para la realización de los cursos y las pruebas para mayores de 40 años para el curso académico 2018-2019.

Este vicerrectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la resolución de 3 de octubre de 2016, por la que se aprueba la delegación de competencias del Rector y las suplencias de la Universidad de La Laguna (BOC nº 199, de 13 de octubre), y oída la Comisión de Acceso para Mayores resuelve aprobar las normas del procedimiento de conformidad con las siguientes bases:

1.- Requisitos de las personas solicitantes

Podrán concurrir a las pruebas de acceso quienes antes del día 31 de diciembre de 2019 cumplan las siguientes condiciones:

- Haber cumplido los 40 años de edad.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

-
- No estén en posesión de ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías.
 - Acrediten experiencia laboral o profesional en relación con la enseñanza o enseñanzas universitarias a las que se aspira. Esta experiencia, continua o discontinua, debe sumar al menos 10 años.

2.- Matrícula

2.1.- La matrícula se realizará en el [Negociado de Pruebas de Acceso](#) (Edificio Central, planta baja, Campus Central) de esta universidad, en horario de 09:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes en la fecha indicada en el [anexo I](#).

2.2.- La persona solicitante deberá indicar en la solicitud los grados para los que solicita el acceso ([anexo IV](#)). En el supuesto de que desee solicitar acceso para más de un grado, deberá presentar una solicitud por cada uno de ellos.

2.3.- En ningún caso quien se matricule tendrá derecho a devolución de tasas si finalmente no obtuviera el acceso o accesos pretendidos.

3.- Documentación necesaria

Las personas solicitantes deberán cumplimentar y entregar el impreso de matrícula, según el modelo oficial que estará disponible en el Negociado de Pruebas de Acceso y en la web del acceso para mayores de la ULL, acompañada de la siguiente documentación:

3.1.- Con carácter general:

- ciudadanos españoles y comunitarios: original y fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o documento equivalente en vigor.
- ciudadanos no comunitarios o procedentes de países no pertenecientes al Espacio Económico Europeo: original y fotocopia del pasaporte en vigor y de la autorización de residencia válida o autorización de estancia por estudios (visado de estudios).
- las personas solicitantes trabajadores por cuenta ajena deberán aportar certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, en su caso, o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación (historia de vida laboral). La valoración se realizará por meses, según lo dispuesto en el [anexo V](#).
- original y copia de los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

- las personas solicitantes trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina en su caso o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, de los periodos de alta en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- documentación acreditativa de la formación relacionada con la enseñanza universitaria oficial de grado elegida, en la que se especifique el número de horas de la formación recibida.

3.2.- Con carácter particular, en su caso, la documentación que acredite el derecho a exención de tasas (ver [anexo III](#)).

3.3.- Si se aportan fotocopias solo serán admitidas aquellas debidamente compulsadas por un funcionario público, de conformidad con la legislación vigente.

4.- Subsanación y documentación complementaria

4.1.- En el caso de que con la documentación aportada en el periodo de matrícula establecido en el [anexo I](#), no fuese posible determinar la situación del solicitante en los términos que prevé la convocatoria, la universidad podrá requerir a los interesados e interesadas que aporten en tiempo y forma la documentación complementaria necesaria a este fin.

4.2.- En la [web del acceso para mayores de la ULL](#) se publicará en la fecha indicada en el [anexo I](#) un listado detallado de los aspirantes que han de complementar documentación y el plazo en el que la pueden aportar.

5.- Precio público a abonar

5.1.- El precio público a abonar para la matrícula de la prueba, las modalidades de pago y las exenciones legalmente reconocidas serán las establecidas en el [Decreto 89/2018, de 18 de junio, por el que se fijan y regulan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el curso académico 2018-2019](#), y que se recogen en el [anexo II](#).

5.2.- Dicho precio público da derecho a solicitar el acceso a dos grados de la misma rama de conocimiento ([anexo IV](#)). En caso de solicitar el acceso a grados de diferentes ramas de conocimiento, se deberá abonar un precio por cada rama de conocimiento.

5.3.- Quien no abone la totalidad del precio de la matrícula decae en su derecho de presentarse a la prueba.

6.- Estructura de la prueba

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

El acceso se estructura en dos fases eliminatorias, tal como se recoge en el [anexo V](#):

- Primera fase: valoración y acreditación de méritos
- Segunda fase: entrevista

7.- Calendario de las pruebas y publicación de calificación

7.1.- La primera fase tendrá una puntuación entre 0 y 10 puntos. Las personas solicitantes que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 5 puntos pasarán a la segunda fase.

La entrevista se valorará como "Apto" o "No apto", superando esta fase los solicitantes que alcancen el "Apto".

Con los resultados de ambas fases descritas se elaborará un informe final en el que se propone o no al candidato o candidata para iniciar los estudios universitarios en la titulación o titulaciones que ha solicitado, siendo calificado con la nota numérica obtenida de la primera fase y el Apto de la segunda fase.

7.2.- Las fechas de realización de las pruebas y publicación de las calificaciones se encuentran recogidas en el [anexo I](#). Una vez publicadas las calificaciones definitivas, las personas solicitantes podrán obtener su credencial de acceso, a través de la aplicación informática en la [web del acceso para mayores de la ULL](#).

8.- Comisiones

El Vicerrector de Estudiantes designará comisiones delegadas (valoración y entrevista) para el desarrollo de las dos fases, conformadas por tres profesores o profesoras que actuarán como presidente/a, secretario/a y vocal (este último variará en razón de la titulación o titulaciones a las que aspire el candidato o candidata). Estas comisiones elevarán su calificación a la Comisión de Acceso para Mayores, una vez concluida la fase de reclamaciones, y realizando la propuesta que corresponda al Sr. Rector, el cual emitirá resolución, poniendo fin al procedimiento.

9.- Validez y efectos de la credencial

9.1. La calificación definitiva vendrá determinada por calificación obtenida en la fase de valoración y acreditación de méritos, siempre y cuando el resultado de la fase de la entrevista haya sido calificado como "Apto". Se entenderá que el candidato o candidata ha superado el procedimiento de acceso a la universidad para mayores de 40 años cuando obtenga un mínimo de 5 puntos en la calificación definitiva.

9.2. Las personas que superen las dos fases obtendrán una credencial de haber superado este proceso, que contendrá los siguientes datos mínimos:

- Puntuación obtenida, que será numérica, con tres cifras decimales.
- Titulación o titulaciones para cuyo acceso le habilita esta acreditación.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

9.3. La validez de dicha credencial tendrá carácter indefinido.

10.- Derecho de acceso

A los efectos de ingreso en las titulaciones impartidas por la ULL ([anexo IV](#)), sólo podrán acceder a aquellos grados en los que obtuvieron una calificación definitiva igual o superior a 5 en la prueba de acceso de mayores de 40, quedando sometidos al procedimiento general de preinscripción.

11.- Acceso al expediente

11.1.- En la fecha indicada en el [anexo I](#), las aspirantes y los aspirantes, podrán solicitar a través de la correspondiente aplicación informática en la web de acceso para mayores de la ULL, acceso a su expediente para conocer la aplicación del baremo.

11.2.- En la fecha indicada en el [anexo I](#) se publicará la fecha y hora en la que se podrá acceder a la vista de su expediente.

12.- Impugnaciones

12.1.- Reclamación.

En caso de disconformidad con las calificaciones obtenidas (tanto en 1ª como en 2ª fase) el aspirante podrá presentar reclamación ante el Vicerrector de Estudiantes, como presidente de la Comisión de Acceso, a través de la correspondiente aplicación informática en la web de acceso para mayores de la ULL en el plazo recogido en el [anexo I](#).

En el caso de que el resultado de la reclamación de la 1ª fase generara para el interesado la declaración de "Apto" en la misma, se realizaría la 2ª fase (entrevista) el día indicado en el [anexo I](#). La fecha de publicación de los resultados de la entrevista en la web del acceso para mayores de la ULL y el periodo de reclamación a través de aplicación informática se recogen en el [anexo I](#).

12.2.- Recurso.

En caso de disconformidad con la resolución de las reclamaciones contempladas en la base anterior, los interesados e interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Laguna, en el plazo de un mes a partir de la publicación de los resultados de la reclamación.

La Laguna, a 23 de julio de 2018. Vicerrector de Estudiantes, José M. García Fraga.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

Referencia normativa

- [Real Decreto 412/2014, de 6 de junio](#), por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado (BOE de 7 de julio de 2014).
- [Orden de 14 de diciembre de 2009](#) por la que se regula en la Comunidad Autónoma de Canarias el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para las personas mayores de 25 años, para las personas mayores de 40 años que acrediten experiencia profesional o laboral y para las personas mayores de 45 años (BOC de 22 de diciembre de 2009).
- [Decreto 89/2018, de 18 de junio, por el que se fijan y regulan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios, de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el curso 2018-2019 \(BOC nº 122 de 26 de junio de 2018\)](#).
- [Reglamento de Acceso para Mayores de 25, 40 y 45 años a la ULL](#), aprobado por el Consejo de Gobierno el 22 de diciembre de 2014 (BOC de 27 de febrero de 2015).
- [Reglamento de admisión y matrícula para las Titulaciones Oficiales de la Universidad de La Laguna](#), aprobado por el Consejo de Gobierno el 24 de mayo de 2018 (BOULL nº 10, de 31 de mayo de 2018).

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

Anexo I: Calendario oficial del acceso para mayores de 40 años (Curso 2018-2019)

Actividad	Plazo
Matrícula	Del 20 de septiembre al 9 de octubre de 2018
Listado de aspirantes que han de completar la documentación	16 de octubre de 2018
Plazo para aportar documentación solicitada	17 a 30 de octubre de 2018
Resultados de 1ª fase (evaluación) y llamamiento para 2ª fase	7 de noviembre de 2018
2ª fase (entrevista)	8 y 9 de noviembre de 2018
Publicación de calificaciones provisionales	12 de noviembre de 2018
Solicitud para ver expedientes	13 y 14 de noviembre de 2018
Citación para ver expedientes	15 de noviembre de 2018
Vista de expedientes	Del 16 al 20 de noviembre de 2018
Reclamaciones	Del 21 al 23 noviembre de 2018
Resultado de reclamaciones y convocatoria de entrevista, si procede.	28 de noviembre de 2018
Entrevista (en aquellos casos en que prospere la reclamación)	29 de noviembre de 2018
Resultado de las entrevistas	30 de noviembre de 2018
Reclamaciones a la entrevista	1, 4 y 5 de diciembre de 2018
Calificaciones definitivas de 1ª y 2ª fases y obtención de tarjeta de calificación, a partir de las 15:00 horas en la web de la ULL.	10 de diciembre de 2018
Recurso de alzada	Un mes a partir de las calificaciones definitivas.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

Anexo II: Precios públicos

Actividad	Precio a abonar
Acceso para mayores de 40	139,62

Causas de exención de pago a acreditar	Precio a abonar
Miembro de familia numerosa general	50 %
Miembro de familia numerosa especial	Exento
Discapacidad igual o superior al 33 %	Exento
Huérfano/a de personal funcionario que haya fallecido en acto de servicio	Exento
Víctimas de terrorismo o hijos e hijas de personas fallecidas o heridas en acto terrorista	Exento
Víctimas de violencia de género	Exento
Participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad	Exento

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

Anexo III: Documentación a presentar para acogerse a exención total o parcial de precios públicos y/o tasas

- a) Familia numerosa de categoría general y especial: deben aportar el carné en vigor de familia numerosa del titular o, en su defecto, resguardo de haber tramitado su solicitud o renovación. A efectos de exención se reconocen las situaciones que la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (BOE nº 277, de 19 de noviembre) declara equiparables a familia numerosa. La categoría general supone una exención parcial del 50 % sobre la liquidación ordinaria íntegra y la categoría especial una exención total del 100 % sobre esa misma liquidación. Los títulos de familia numerosa que aporten ciudadanos extranjeros, siempre que España los tenga reconocidos a efectos de exención, serán válidos únicamente si cuentan con el visado de la administración española.
- b) Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %: deberán aportar la certificación de discapacidad expedida por el órgano público correspondiente, así como el dictamen técnico facultativo de la discapacidad (documento que acompaña al certificado de discapacidad en el que consta el diagnóstico de la misma). Estarán exentos de abonar los servicios académicos.
- c) Huérfanos de funcionarios civiles o militares fallecidos en acto de servicio: deben aportar la Certificación de la autoridad o funcionario competente según la normativa que la regule. Estarán exentos de abonar los servicios académicos.
- d) Víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, que estarán exentos de todo tipo de tasas académicas, según dispone la Ley 32/99, de 8 de octubre, de Solidaridad con las víctimas del terrorismo (BOE nº 242, de 9 de octubre) siempre que el nexo causal entre las actividades delictivas y el resultado lesivo hubiera sido determinado en expediente administrativo instruido al efecto por el procedimiento establecido en el R. D. 673/1992, de 19 de junio, o por resolución judicial firme.
- e) Víctimas de violencia de género: Las víctimas de la violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (BOE nº 313 de 21 de diciembre), gozarán de exención total del pago de los precios públicos y de las tasas. Las estudiantes que se acojan a esta disposición habrán de aportar la resolución judicial otorgando el orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra en el que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituye el objeto de la citada Ley Orgánica. Excepcionalmente, será título acreditativo de esta situación el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la solicitante es víctima de la violencia de género hasta tanto no se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

f) Participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad. Las personas que sufran lesiones invalidantes comprendidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 8/2004, de 5 de noviembre, (BOE nº 271, de 10 de noviembre) sobre indemnizaciones a los participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad, así como a los hijos y cónyuges de las fallecidas, deberán aportar documentación que lo acredite.

Anexo IV: Titulaciones de grado, centro en la que se imparten y rama de conocimiento a las que pertenecen

Centro	Grado	Rama
Facultad de Humanidades	Bellas artes	Artes y humanidades
	Conservación y restauración de bienes culturales	
	Diseño	
	Español: lengua y literatura	
	Estudios clásicos	
	Estudios francófonos	
	Estudios ingleses	
	Filosofía	
	Historia	
	Historia del arte	
Facultad de Educación	Maestro educación infantil	Ciencias sociales y jurídicas
	Maestro educación primaria	
	Pedagogía	
Facultad de Economía, Empresa y Turismo	Economía	
	ADE	
	Contabilidad y finanzas	
Facultad de Derecho	Turismo	
	Derecho	
Facultad de Ciencias Políticas, Sociales y de la Comunicación	Relaciones laborales	
	Sociología	
	Antropología social y cultural	
	Periodismo	
Facultad de Ciencias	Trabajo social	
	Biología	Ciencias
	Ciencias ambientales	
	Física	
	Matemáticas	
Química		

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

Facultad de Ciencias de la Salud	Enfermería	Ciencias de la salud
	Fisioterapia	
	Farmacia	
	Logopedia	
	Medicina	
	Psicología	
Escuela Politécnica Superior de Ingeniería	Arquitectura técnica	Ingeniería y arquitectura
	Ingeniería agrícola y del medio rural	
	Ingeniería civil	
	Ingeniería radioelectrónica naval	
	Náutica y transporte marítimo	
	Tecnologías marinas	
Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología	Ingeniería informática	Ingeniería y arquitectura
	Ingeniería electrónica industrial y automática	
	Ingeniería mecánica	
	Ingeniería química industrial	

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

Anexo V: Estructura de la prueba y criterios de evaluación

PRIMERA FASE: VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS
Criterio 1. Experiencia laboral.
<p>La experiencia laboral de cada aspirante se valorará en función de la relación con la titulación escogida por el candidato. Se vinculará la ocupación con la familia profesional correspondiente, que a su vez estará relacionada con el título oficial de grado. Para valorar la experiencia laboral se medirá el nivel de cualificación que demuestre el candidato (tres niveles), acreditado por su grupo de cotización a la Seguridad Social (anexo VII). La referencia principal será la de los criterios establecidos por las titulaciones (anexo V) que han establecido la relación directa entre las familias profesionales, profesiones y el grado correspondiente según el nivel exigido (anexo VI).</p> <p>Se podrá valorar también la participación del aspirante en tareas de voluntariado social relacionadas directamente con la titulación.</p> <p>La experiencia laboral se valorará con una calificación numérica expresada con dos decimales según el siguiente baremo:</p> <p>A) Criterios de graduación del nivel de cualificación (hasta 1,00 punto):</p> <p>Para valorar el nivel de cualificación se tendrá en cuenta, como referencia, el Sistema de Cualificación Nacional (anexo VI) y los grupos de cotización de la Seguridad Social (anexo VII). Teniendo en cuenta los mismos, los niveles de cualificación se calificarán de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando la cualificación sea de nivel 1, el valor será de 0,60 - Cuando la cualificación sea de nivel 2, el valor será de 0,80 - Cuando la cualificación sea de nivel 3, el valor será de 1,00 <p>En el caso de que el aspirante acredite varios niveles de cualificación se prorratearán en función del tiempo desempeñado en cada uno de ellos. El nivel asignado será la suma del prorrateo.</p> <p>B) Criterios de graduación de la experiencia laboral y voluntariado social (Hasta 6,00 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por experiencia laboral acreditada relacionada directamente con la titulación de grado a la que se pretende acceder, según en lo dispuesto en el anexo V: 0,025 puntos por mes(*) - Por voluntariado acreditado en los últimos diez años, relacionado directamente con la titulación de grado a la que se pretende acceder, según en lo dispuesto en anexo V: 0,006 puntos por mes (*). Se entenderá por "voluntariado social" el expresado en el artículo 3 de la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado (B.O.E. nº 15, 17 de enero de 1996) <p>(*) Se computará por meses completos de 30 días. A estos efectos los días residuales darán derecho a un mes adicional cuando sean mayores de 15.</p>

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

Criterio 2. Formación recibida

La formación se valorará en función del grado de relación que guarde con la titulación universitaria elegida (específica o complementaria). Se valorará con una calificación que no podrá ser superior a 2,00 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por el título de Técnico de Formación Profesional o equivalente en Ciclos Formativos de Grado Medio directamente relacionados con la titulación oficial de grado a la que se pretende acceder: 1,00 punto.
- Por cursos de formación acreditados realizados en los últimos diez años por Centros u Organismos oficiales, cuyo contenido esté relacionado directamente con la titulación, se calificará con 0,1 puntos por cada 100 horas, hasta un máximo de 1000 horas. Se admitirán los cursos realizados por centros privados en el marco de convenios con las administraciones públicas.

Criterio 3. Otros méritos

Se valorarán aquellos méritos que hayan proporcionado al candidato conocimientos y competencias útiles para realizar con éxito el estudio de Grado elegido (idiomas, conocimientos informáticos, cursos impartidos o recibidos relacionados con la titulación, etc.). Se calificará con 0,10 puntos por cada 100 horas, hasta un máximo de 1000 horas. Se admitirán los cursos realizados por centros privados en el marco de convenios con las administraciones públicas.

SEGUNDA FASE: ENTREVISTA

Esta fase tiene un carácter cualitativo y servirá para valorar y profundizar en algunos datos de la fase primera y clarificar aspectos concretos: motivos, intereses, expectativas, iniciativa, etc.

Esta fase tendrá como calificación "Apto" o "No Apto". Quienes obtengan una calificación de "No apto" se entenderá que no han superado el acceso para mayores de 40 años en la Universidad de La Laguna.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

Anexo VI: Relación directa entre las familias profesionales, profesiones y el grado correspondiente según el nivel exigido

TITULACIONES DE LA RAMA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

GRADO EN MAESTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL

- FP SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

GRADO EN MAESTRO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

- FP SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

GRADO EN PEDAGOGÍA

- FP ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS
- FP SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE
- FP ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
- FP SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

GRADO EN SOCIOLOGÍA

- FP ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
- FP COMERCIO Y MARKETING
- FP SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

GRADO EN GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- FP ARTES GRÁFICAS
- FP HOSTELERÍA Y TURISMO
- FP IMAGEN Y SONIDO
- FP SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE
- FP SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

GRADO EN DERECHO

- FP ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
- FP COMERCIO Y MARKETING
- FP SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE
- FP SEGURIDAD PÚBLICA

GRADO EN RELACIONES LABORALES

- FP COMERCIO Y MARKETING
- FP ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
- FP SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

GRADO EN TRABAJO SOCIAL

- FP ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
- FP SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

GRADO EN PERIODISMO

- FP IMAGEN Y SONIDO
- FP ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
- FP ARTES GRÁFICAS
- GRADO EN TURISMO
- FP HOSTELERÍA Y TURISMO

GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (ADE)

- FP ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
- FP COMERCIO Y MARKETING

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIgr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

GRADO EN ECONOMÍA

- FP ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
- FP COMERCIO Y MARKETING

GRADO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS

- FP ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
- FP COMERCIO Y MARKETING

GRADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL

- FP ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
- FP COMERCIO Y MARKETING
- FP SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

GRADO EN PSICOPEDAGOGÍA

- FP SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD
- FP SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

TITULACIONES DE LA RAMA DE ARTES Y HUMANIDADES

GRADO EN BELLAS ARTES

- FP MADERA, MUEBLE Y CORCHO
- FP ARTES GRÁFICAS
- FP IMAGEN Y SONIDO
- FP VIDRIO Y CERÁMICA
- TRABAJO AUTÓNOMO

GRADO EN FILOSOFÍA

- FP ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
- FP SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

GRADO EN ESTUDIOS INGLESES

- FP HOSTELERÍA Y TURISMO
- FP COMERCIO Y MARKETING
- FP SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

GRADO EN ESPAÑOL: LENGUA Y LITERATURA

- FP SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

GRADO EN ESTUDIOS CLÁSICOS

- FP ARTES GRÁFICAS
- FP SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

GRADO EN HISTORIA

- FP ARTES GRÁFICAS
- FP HOSTELERÍA Y TURISMO
- FP SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD
- FP IMAGEN Y SONIDO

GRADO EN HISTORIA DEL ARTE

- FP ARTES GRÁFICAS
- FP HOSTELERÍA Y TURISMO
- FP IMAGEN Y SONIDO

GRADO EN ESTUDIOS FRANCÓFONOS APLICADOS

- FP ARTES GRÁFICAS

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIgr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

- FP HOSTELERÍA Y TURISMO
- FP SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD
- FP COMERCIO Y MARKETING

GRADO EN DISEÑO

- FP ARTES GRÁFICAS
- TRABAJOS AUTÓNOMOS

GRADO EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES...

- FP MADERA, MUEBLE Y CORCHO
- FP ARTES GRÁFICAS
- FP ARTES Y ARTESANÍA
- FP VIDRIO Y CERÁMICA
- TRABAJOS AUTÓNOMOS

TITULACIONES DE LA RAMA DE CIENCIAS**GRADO EN BIOLOGÍA**

- FP AGRARIA
- FP ENERGÍA Y AGUA
- FP INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
- FP MARÍTIMO PESQUERA
- FP QUÍMICA
- FP SANIDAD
- FP SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

GRADO EN FÍSICA

- FP QUÍMICA
- FP ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA
- FP ENERGÍA Y AGUA
- FP IMAGEN Y SONIDO
- FP INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES
- FP INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO
- FP SANIDAD
- FP VIDRIO Y CERÁMICA

GRADO EN MATEMÁTICAS

- FP ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
- FP COMERCIO Y MARKETING
- FP ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA
- FP ENERGÍA Y AGUA
- FP INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES
- FP QUÍMICA
- FP SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

GRADO EN QUÍMICA

- FP SANIDAD
- FP QUÍMICA

GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

TITULACIONES DE LA RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD**GRADO EN ENFERMERÍA**

- FP SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD
- FP ACTIVIDADES FÍSICA Y DEPORTIVAS
- FP AGRARIA
- FP QUÍMICA
- FP SANIDAD
- FP SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

GRADO EN FARMACIA

- FP INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
- FP QUÍMICA
- FP SANIDAD

GRADO EN FISIOTERAPIA

- FP SANIDAD
- FP SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

GRADO EN LOGOPEDIA

- FP SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

GRADO EN MEDICINA

- FP SANIDAD

GRADO EN PSICOLOGÍA

- FP SANIDAD
- FP SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE
- FP SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

TITULACIONES DE LA RAMA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**GRADO EN INGENIERÍA ARQUITECTURA TÉCNICA**

- FP EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL

GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA Y DEL MEDIO RURAL

- FP AGRARIA
- FP INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

GRADO EN TECNOLOGÍAS MARINAS

- FP ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS
- FP MARÍTIMO PESQUERA

GRADO EN INGENIERÍA RADIOELECTRÓNICA NAVAL

- FP MARÍTIMO PESQUERA
- FP ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

GRADO EN INGENIERÍA NAÚTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO

- FP MARÍTIMO PESQUERA

GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA

- FP INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

- FP INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO
- FP ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA
- FP INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

GRADO EN INGENIERÍA CIVIL

- FP EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL
- FP ENERGÍA Y AGUA
- FP INDUSTRIAS EXTRACTIVAS

GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA INDUSTRIAL

- FP ENERGÍA Y AGUA
- FP INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO
- FP QUÍMICA

GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA

- FP INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO
- FP FABRICACIÓN MECÁNICA
- FP TRANSPORTES Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Anexo VII: Sistema de Cualificación Nacional

Nivel 1	Competencia en un conjunto reducido de actividades simples, dentro de procesos normalizados. Conocimientos y capacidades limitadas.
Nivel 2	Competencia en actividades determinadas que pueden ejecutarse con autonomía. Capacidad de utilizar instrumentos y técnicas propias. Conocimientos de fundamentos técnicos y científicos de la actividad del proceso.
Nivel 3	Competencia en actitudes que requieren dominio de técnicas y se ejecutan con autonomía. Responsabilidad de supervisión de trabajo técnico y especializado. Comprensión de los fundamentos técnicos y científicos de las actividades y del proceso.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

Anexo VIII: Grupos de cotización de la Seguridad Social y niveles de competencia

Nivel	Grupos de Cotización	Categorías Profesiones
3	3	Jefes Administrativos y de Taller
2	4	Ayudantes no titulados
	5	Oficiales Administrativos
	6	Subalternos
	7	Auxiliares Administrativos
1	8	Oficiales de primera y segunda
	9	Oficiales de tercera y especialistas
	10	Peones

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

IV. CONVENIOS

Relación de convenios suscritos entre la Universidad de La Laguna y otras universidades, empresas, administraciones públicas u otras instituciones para la realización de diversos fines de interés para ambas

1. Fecha del convenio: 17/04/2017
Tipo de convenio: Convenio específico
Objeto: Convenio específico de cooperación entre la Universidad de La Laguna, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Concepción, (UDEC-Chile) para la realización de proyecto
Organismo: Universidad de Concepción, Chile
Vigencia: período 2016-2018
2. Fecha del convenio: 06/02/2018
Tipo de convenio: Protocolo de actuación
Objeto: Protocolo General de Actuación entre la Universidad de La Laguna y la Universidad de Guantánamo, Cuba
Organismo: Universidad de Guantánamo, Cuba
Vigencia: 2 años
3. Fecha del convenio: 14/05/2018
Tipo de convenio: Protocolo de actuación
Objeto: Protocolo General de Actuación entre la Universidad de La Laguna y la Pontificia Universidad Católica del Valparaíso, Chile
Organismo: Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile
Vigencia: 3 años
4. Fecha del convenio: 26/05/2018
Tipo de convenio: Protocolo de actuación
Objeto: Protocolo General de Actuación entre la Universidad de La Laguna y el Instituto Tecnológico de Sonora, México
Organismo: Instituto Tecnológico de Sonora, México
Vigencia: 2 años
5. Fecha del convenio: 29/05/2018
Tipo de convenio: Contrato de investigación
Objeto: Contrato de investigación y desarrollo entre la Asociación de Gestores de Residuos de Canarias-Gesto y la Universidad de La Laguna para el asesoramiento en la gestión de residuos
Organismo: Asociación de Gestores de Residuos de Canarias-Gesto
Presupuesto: 5.999,88 €
Vigencia: 6 meses, prorrogable

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

-
6. Fecha del convenio: 05/06/2018
Tipo de convenio: Protocolo de actuación
Objeto: Protocolo General de Actuación entre la Universidad de La Laguna y la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano-Unitrónico, Colombia
Organismo: Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano-Unitrónico, Colombia
Vigencia: 4 años
 7. Fecha del convenio: 05/06/2018
Tipo de convenio: Contrato de colaboración
Objeto: Contrato de colaboración entre la Unión General de Trabajadores (UGT) para el desarrollo del estudio "Calificación Jurídica de las Patologías causadas por riesgos psicosociales en el trabajo . Propuestas de mejora"
Organismo: Unión General de Trabajadores (UGT)
Presupuesto: 17.850,00 €
Vigencia: 4 meses
 8. Fecha del convenio: 11/06/2018
Tipo de convenio: Acuerdo marco
Objeto: Acuerdo marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, La Universidad de La Laguna y la Federación de Empresas del metal y nuevas tecnologías de Santa Cruz de Tenerife para el desarrollo de programas de actuación conjunta de carácter académico y de investigación
Organismo: Federación Provincial de Empresas del Metal y Nuevas Tecnologías de Santa Cruz de Tenerife, (FEMETE)
Vigencia: 5 años, prorrogable por 3 años
 9. Fecha del convenio: 15/06/2018
Tipo de convenio: Acuerdo de donación
Objeto: Acuerdo de donación de un sistema de archivo compacto por parte del Instituto de Astrofísica de Canarias a la Universidad de La Laguna
Organismo: Instituto de Astrofísica de Canarias
 10. Fecha del convenio: 18/06/2018
Tipo de convenio: Protocolo de actuación
Objeto: Protocolo General de Actuación entre la Universidad de La Laguna y el Instituto de Pesquisas Energéticas y Nucleares (Brasil)
Organismo: Instituto de Pesquisas Energéticas y Nucleares (Brasil)
Vigencia: 4 años
 11. Fecha del convenio: 18/06/2018
Tipo de convenio: Convenio de colaboración
Objeto: Convenio entre la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC) y la Universidad de La Laguna para el desarrollo de programas de máster universitario
Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.p. (CSIC)
Vigencia: 4 años, prorrogable por 4 años adicionales

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

-
12. Fecha del convenio: 21/06/2018
Tipo de convenio: Convenio de colaboración
Objeto: Convenio de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y La Universidad de La Laguna para el desarrollo de actividades conjuntas en materia de infraestructuras deportivas
Organismo: Cabildo Insular de Tenerife. Servicio Administrativo de Deportes
Presupuesto: 400.000,00 €
Vigencia: 2 años, prorrogable otros 2
13. Fecha del convenio: 26/06/2018
Tipo de convenio: Convenio tipo
Objeto: Adenda al convenio tipo entre el Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y acreditación y la Universidad de La Laguna por el que se formaliza la encomienda de gestión para la evaluación de la actividad investigadora de los profesores contratados permanentes
Organismo: Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)
14. Fecha del convenio: 02/07/2018
Tipo de convenio: Acuerdo de colaboración
Objeto: Acuerdo de colaboración entre la Universidad de La Laguna y la entidad Harmattan Forecast Management SLFS para la colaboración en proyectos de investigación y desarrollo
Organismo: Harmattan Forecast Management SLFS
Vigencia: 4 años
15. Fecha del convenio: 12/07/2018
Tipo de convenio: Convenio de colaboración
Objeto: Convenio de colaboración entre la universidad de La Laguna y La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el reconocimiento recíproco de certificados de acreditación de competencias en idioma extranjero del nivel B1 y exoneración de asignaturas como requisito académico que posibilite la admisión en títulos de máster
Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Vigencia: 2 años, prorrogable hasta 4 años
16. Fecha del convenio: 16/07/2018
Tipo de convenio: Contrato de colaboración
Objeto: Contrato ente la ULL, La Fundación General de la ULL y Harmattan Forecast Management SLFS para el desarrollo del proyecto denominado "Análisis y estudio de la extensión de vida de parques eólicos"
Organismo: Harmattan Forecast Management SLFS
Presupuesto: 1.500,00 €
Vigencia: 1 año

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

-
17. Fecha del convenio: 17/07/2018
Tipo de convenio: Contrato de colaboración
Objeto: Contrato de colaboración entre la ULL, la Fundación General de la ULL y la entidad Conecta Software Soluciones, SLU, para el desarrollo del proyecto denominado " Mejora de la experiencia de usuario de los agentes comerciales en plataforma virtual de ventas"
Organismo: Conecta Software Soluciones, SLU
Presupuesto: 12.823,53 €
18. Fecha del convenio: 17/07/2018
Tipo de convenio: Contrato de colaboración
Objeto: Contrato ente la ULL, La Fundación General de la ULL y Gestión y Custodia de la Información de Canarias, SLU, para el desarrollo del proyecto denominado "seguimiento del proceso de análisis, emisión de informes, diseño de procesos y desarrollos informáticos necesarios para relacionarse de forma electrónica con los clientes"
Organismo: Gestión y Custodia de la Información de Canarias, SLU
Presupuesto: 3.000,00 €
19. Fecha del convenio: 17/07/2018
Tipo de convenio: Contrato de colaboración
Objeto: Contrato entre la ULL, La Fundación General de la ULL y Transalinetas Logistics para el desarrollo del proyecto denominado apoyo al análisis de procesos, resultados e implementación de los sistemas que mejoran la calidad en la gestión vinculados al proceso de transformación digital de Seur Canarias
Organismo: Transalinetas Logistics
Presupuesto: 3.000,00 €
20. Fecha del convenio: 17/07/2018
Tipo de convenio: Protocolo de actuación
Objeto: Protocolo de actuación entre el Ayuntamiento de Valverde y la Universidad de La Laguna para la consecución de fines comunes y la realización de actividades formativas, informativas , culturales de extensión universitaria y otras que contribuyan al desarrollo cultural, económico y social de nuestra comunidad
Organismo: Ayuntamiento de Valverde
21. Fecha del convenio: 25/07/2018
Tipo de convenio: Contrato de patrocinio
Objeto: Contrato de patrocinio entre la Universidad de La Laguna y la Entidad AMC Construcciones y Contratas 2014, S.L.
Organismo: AMC Construcciones y Contratas 2014, S.L.
Iniciativa:
Presupuesto: 300,00 €
Vigencia: Hasta finalización de las actividades

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

Relación de convenios suscritos entre la Universidad de La Laguna y diversas empresas, instituciones o administraciones públicas para la realización de las prácticas externas de los estudiantes de Grado y Posgrado de la Universidad de La Laguna.

1. Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre ASESORES CANARIOS DE PROPIETARIOS S.L. y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
2. Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre HERNÁNDEZ GARCÍA MOISÉS NETWORK S.L. y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
3. Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre FUNDACIÓN ADECCO y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
4. Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre ADMINISTRACIONES PÉREZ MARTÍN S.L. y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
5. Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre OPERACIONES TURÍSTICAS CANARIASVIAJA S.A. y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
6. Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre ASOCIACIÓN CULTURAL PARA EL DESARROLLO Y EL FOMENTO DE LA LECTURA Y EL CUENTO y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
7. Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre CENTRO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS DE PUERTO DE LA CRUZ y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
8. Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre BREOGAN MANAGEMENT, S.L., la Universidad de La Laguna y la Fundación General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
9. Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre ASESORÍA HERGON, S.L. y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

-
10. Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre COLEGIO PUREZA DE MARÍA CONGREGACIÓN PUREZA DE MARÍA SANTÍSIMA SANTA CRUZ DE TENERIFE y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
 11. Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre MEDCRUISE ASSOCIATION y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
 12. Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre FELIPE DEL ROSARIO HERNÁNDEZ, S.L. y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
 13. Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre ASOCIACIÓN TONINA (INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN) y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40

Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna

Edita: Secretaría General
ISSN: ISSN 2445-2580

Dirección: Pabellón de Gobierno, C/ Padre
Herrera s/n, 38200, Apartado Postal: 456, La
Laguna, España

Teléfono: (+34) 922 31 94 75/76

E-mail: boull@ull.edu.es

Sitio web: www.ull.es/boletinoficial
[http://sede.ull.es/ecivilis-
site/bulletinBoard/bulletins](http://sede.ull.es/ecivilis-site/bulletinBoard/bulletins)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1463693

Código de verificación: 552aLIGr

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/07/2018 12:53:40